

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

El Memorandum 216 (11/04/2014) de la Dirección de Aseo y Ornato, por el cual informa que los Funcionarios que se señalan, deberán realizar viaje a la Comuna de Alto Hospicio, el cuenta con el V°B° del Alcalde.

DECRETO

1° DESTINASE, en Cometido Funcionario a los funcionarios que a continuación se indican, quienes viajarán a la Provincia de Iquique, comuna de Alto Hospicio, I Región de Tarapacá, con el objeto de llevar ayuda a los damnificados del terremoto suscitado con fecha 01 de Abril 2014, **desde el día 11 de Abril 2014, a partir de las 20:00 horas, regresando aproximadamente el día 16 de Abril 2014.**

- **CRISTIAN SOLAR LARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Grado 17° E.M.R.
- **CLAUDIO TAPIA ESPINOZA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Grado 15° E.M.R.

2° ESTABLECESE que los Funcionarios antes mencionados irán a Cargo de un vehículo municipal, con las siguientes características:

Tipo vehículo : Camión Multipropósito
Color : Blanco con carrocería azul
Placa Patente: FC CV 50

3° DEJESE ESTABLECIDO, que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto procederá a poner fondos a disposición de los funcionarios ya mencionados, para gastos de traslado (peajes), combustible e imprevistos, por un monto total aproximado de \$250.000 de los que deberán rendir cuenta documentada una vez finalizado dicho cometido.

4.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a través de las Unidades que correspondan, procederá a disponer fondos por concepto de **VIATICOS** a los funcionarios ya señalados, con el objeto de cubrir los gastos de alimentación (1 día 40%) y alojamiento por un total de **4 días**, con un costo diario aproximado de **\$30.000**.

5° IMPUTESE el presente gasto al ITEM, viáticos del Presupuesto Municipal de Gastos en vigencia.

6° LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a través de los Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Remuneraciones, Tesorería Municipal y Recursos Humanos, adoptarán las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO, ARCHIVESE



PATRIGIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE